

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.112.550,57), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.112.550,57), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

Expediente	Empresa	CUIT	CBU	Anexo					
				marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
S01-0104727/07	GAIDO RICARDO JOSE	20-13241404-2	07202852200000061443-6					11.221.15	
S01-0119071/07	CORLIUNIO SA	30-70853006-7	19101257550125009201-4				142.415.44		
S01-0097200/07	RIDOLFO HNOS	30-54509119-0	33005445154400024190-5				28.031.51	18.576.63	
S01-0117151/07	ARESO S R L	30-62411244-6	007012662000000662717-1					32.926.30	
S01-0150756/07	SOL DE SEPTIEMBRE S.A.	30-68488550-9	00701729200000497281-5					136.851.87	
S01-0114554/07	HECTOR CLEMENTE RIBOLDI	20-07874000-1	330054521545001106710-7				65.161.35	43.076.21	
S01-0117889/07	LAS TAPERITAS S.A.	30-61537464-0	01702073200000006722-3					18.541.91	38.165.52
S01-0114360/07	PAVON ARRIBA CEREALES S.A.	30-70144813-4	388007661010000188404-3					52.861.48	
S01-0234214/07	MIGUEL FERNANDO ARTICA	20-04432463-7	014035180168460044105-5						4.369.30
S01-0204257/07	GRIMALDI JOSE LUIS SANTIAGO	20-06434397-2	072026142000000109868-6					49.046.56	
S01-0147000/07	RIEGOS DEL PLATA SRL	30-66191155-3	014001130140110121219-3	867.24	657.07	1026.8	5.182.66		
S01-0115084/07	MAETI PECUARIA S.A.	30-70801348-6	007006892000000099159-7					8.435.57	
S01-0116828/07	LA ROPA S.A.	30-70741670-6	1500016900006632171410-0					34.445.13	
S01-0115966/07	GANADERIA LINIERS S.A.	30-70970018-5	034013430013400243200-3						58.038.08
S01-0224320/07	CARNES DEL LITORAL SA	30-67079593-0	007015072000000198471-7						43.170.36
S01-0175635/07	MARCELO FASCETTO	20-17078053-2	191019815501985025637-8				25.336.67		
S01-0142362/07	FRIGORIFICO REGIONAL GENERAL LAS HERAS S.A.	30-69731858-4	07200816200000031625-4		28701.11				
S01-0047346/07	LEIFUN S.A.	30-70818658-5	007008562000000115784-6						19.041.78
S01-0250195/07	LUIS GUSTAVO PERALES	24-04372390-8	016777100002251900111-9						29.969.75
S01-0120606/07	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LIMITADA	30-53395069-4	011019002001904080856-5				30.197.49		
S01-0074526/07	SAMBOROMBON S.A.	30-59987626-6	00709990200004603493-7					5.378.26	
S01-0128463/07	ROOS S.A.	30-68336767-9	007009862000000127241-3				29.528.10	16.817.98	
S01-0120609/07	AGROPECUARIA REC S.R.L.	30-61738065-6	38801031101000024381612-2					10.023.24	
S01-0118061/07	CARLOS MATEO MARCHIARO	20-05261585-3	011050872005081059199-1					25.823.38	
S01-0155625/07	GANADOS DEL CENTRO S.A.	30-70700584-6	387004510080160078185-4				41.012.19		
S01-0126257/07	JUAN CARLOS EIRAS	20-16778744-4	011006002000027765754-1					37.652.48	
TOTAL				1.112.550,57					

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 3991/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción, por productores tamberos.

Bs. As., 19/9/2007

VISTO el Expediente N° S01:0344236/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada Resolución N° 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución N° 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta N° 39 de la citada Secretaría y N° 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente N° S01:0229789/2007, la firma "CARLOS ALBERTO SCHIAPPA-CASSI", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094382-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0157649/2007, la firma "CASSINI, JORGE A. Y CESARATTO, JORGE A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094526-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0166559/2007, la firma "CAYELAC S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094479-3, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0175657/2007, la firma "CANUT HNOS. S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094253-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0179237/2007, la firma "COOPERATIVA AGRICOLA TAMBERA DE JAMES CRAIK LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094642-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0309016/2007, la firma "QUIROLAC LACTEOS SOCIEDAD DE HECHO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 095052-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0148085/2007, la firma "ERNESTO RODRIGUEZ E HIJOS S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094432-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0152200/2007, la firma "COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS CARLOS MARIA RIVERO HAEDO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 086972-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0153302/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA DOS HERMANAS DE SERRANO LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094524-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:046968/2007, la firma "COOPERATIVA DE TAMBEROS LAS CUATRO ESQUINAS LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094522-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0119990/2007, la firma "LACTEOS CONOSUR S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 091144-5, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0166595/2007, la firma "MARCA S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094344-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0166558/2007, la firma "LACTEOS PUYEHUE S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094275-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0171707/2007, la firma "SAN SATUR S. A. AGROPECUARIA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094419-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0260946/2007, la firma "COOPERATIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TAMBERA, GRANJERA, ETC. LA BANDEÑITA LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 095065-3, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0281905/2007, la firma "MANULAC S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094682-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas, todas ellas correspondientes al mes de Febrero del año en curso y que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente resolución, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 3/5, 9/10, 15/16, 21/22, 30/31, 35/36, 42/43, 49/50, 55/56, 61/62, 72/73, 80/81, 86/87, 92/93, 97/98 y 104/105, respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 106.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 61 de fecha 8 de febrero de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y TRES (\$ 2.063,00).

Art. 2º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.157,35).

Art. 3º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 878,90).

Art. 4º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 977,75).

Art. 5º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.669,45).

Art. 6º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.980,80).

Art. 7º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.677,80).

Art. 8º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.095,35).

Art. 9º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.654,05).

Art. 10. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.795,75).

Art. 11. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.677,35).

Art. 12. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 4.310,00).

Art. 13. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.076,60).

Art. 14. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.257,00).

Art. 15. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.692,20).

Art. 16. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 14.515,10).

Art. 17. — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los productores tamberos mencionados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte de la presente medida, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117.478,45).

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO I:

CUIT: 20-04166596-4

CARLOS ALBERTO SCHIAPPACASSI

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20041665964	CARLOS ALBERTO SCHIAPPACASSI	1	0140085401502200251820	41.260	2.063,00
					41.260	2.063,00

ANEXO II:

CUIT: 30-64661852-1

CASSINI, JORGE A. Y CESARATTO, JORGE A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	27064778485	SUC DE VOTTA MARIA L DE SOLARI	16	3300538415380012641089	63.147	3.157,35
					63.147	3.157,35

ANEXO III:

CUIT: 30-70732802-5

CAYELAC S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30620962496	PARAVAROSCO FELIPE E HIJO	22	0200363211000000329244	17.578	878,90
					17.578	878,90

ANEXO IV:

CUIT: 30-65989346-7

CANUT HERMANOS S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	27058039298	PATRICIA SUSANA MC. LOUGHLIN	40	0110444230044498179597	19.555	977,75
					19.555	977,75

ANEXO V:

CUIT: 30-50122192-5

COOPERATIVA AGRICOLA TAMBERA DE JAMES CRAIK LIMITADA.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709815977	CAUDANA GLADIS ANGELA DEL VALLE Y SANCHEZ MARINA DEL VALLE S. DE H.	238	017027522000000201452	115.453	5.772,65
2	30709686735	AIMAR MARIO JOSE AIMAR JAVIER MARIANO Y AIMAR GUILLERMO JOSE S. H.	261	0200420811000055008194	57.936	2.896,80
					173.389	8.669,45

ANEXO VI:

CUIT: 30-66649524-8

QUIROLAC LACTEOS SOCIEDAD DE HECHO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30512443326	ESTANCIA EL JABALI S. C. A.	1	0140308201673800432497	18.120	906,00
2	30512443326	ESTANCIA EL JABALI S. C. A.	11	0140308201673800432497	161.496	8.074,80
					179.616	8.980,80

ANEXO VII:

CUIT: 30-58661152-2

ERNESTO RODRIGUEZ E HIJOS S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30509659245	SRL JOSE ABEL EZQUIAGA Y CIA	161	0140083001697000326413	50.955	2.547,75
2	20040110349	SUCESION DE SUCESION DE SCHANG ERNESTO ARTURO	512	0070105720000000354231	342.601	17.130,05
					393.556	19.677,80

ANEXO VIII:

CUIT: 30-56652637-5

COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS CARLOS MARIA RIVERO HAEDO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709902586	FOGLIA MAURICIO Y FOGLIA LEANDRO S. H.	6.026	3870076500801659990784	23.970	1.198,50
2	20062890089	SUCESION DE MALTAGLIATTI ELVIO	10.115	3870076500801759990853	17.937	896,85
					41.907	2.095,35

ANEXO IX:

CUIT: 30-50519268-7

COOPERATIVA TAMBERA DOS HERMANAS DE SERRANO LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30707576037	FERRATO ADRIAN Y FERRATO SUSANA	6728	0110312820031200149985	39.295	1.964,75
2	20122525598	NESTOR SPAGNUOLO	6783	0200413011000000068794	53.786	2.689,30
					93.081	4.654,05

ANEXO X:

CUIT: 30-59494319-4

COOPERATIVA DE TAMBEROS LAS CUATRO ESQUINAS LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30659830279	B DE PEYRONEL SELVA E HIJOS S DE H DE SELVA PEYRONEL NELSON PEYRONEL Y EGLI	3286	0110495440049561264162	51.225	2.561,25
2	20064252241	JUAN CARLOS ADOLFO KOROCH	6094	0110142920014211355327	64.690	3.234,50
					115.915	5.795,75

ANEXO XI:

CUIT: 30-68714743-6

LACTEOS CONOSUR S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20049757523	LARDO JUAN BAUTISTA	226	1910144855014400927564	22.912	1.145,60
2	24152430279	PESSINI JOSE MARIO-425	425	1910291555029101628071	15.445	772,25
3	30507161711	AGROPECUARIA INCHAURRONDO-764	764	0070156920000001078028	95.190	4.759,50
					133.547	6.677,35

ANEXO XII:

CUIT: 30-70713970-2

MARCA SOCIEDAD ANONIMA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30588255502	GHIANO, MIGUEL A., GUSTAVO Y GERARDO	32	0200352601000000051351	32.832	1.641,60
2	20124565880	BARRALE, SERGIO RICARDO MATEO	38	0110332620033211007670	13.972	698,60
3	30618674823	INDUSTRIALIZADORA MEDITERRANEA DE BOLLATI SERGIO Y BOLLATI DANIEL	57	3880153621000035934724	39.396	1.969,80
					86.200	4.310,00

ANEXO XIII:

CUIT: 30-70913814-2

LACTEOS PUYEHUE S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	33709756589	PAJON, NORBERTO LUIS E HIJOS S. DE H.	1524	0110564340056406306262	32.308	1.615,40
2	20066097936	TIBALDI, ROBERTO LUIS	1562	0110564320056411725690	69.872	3.493,60
3	30708443405	VOLANDO, ONILDO A., O. ROSENDO Y GERARDO A. SH	4109	0110384520038400161595	79.352	3.967,60
					181.532	9.076,60

ANEXO XIV:

CUIT: 30-55583965-7

SAN SATUR S.A. AGROPECUARIA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20076335371	OYARBIDE LAZARO	8	0140090801518401323341	14.690	734,50
2	30708381892	TAMBO DON ANTONIO SA	11	0270016880010000297016	33.676	1.683,80
3	30708582227	ENEERRE SRL	13	0170022020000000657224	14.987	749,35
4	30708288086	AGROPECUARIA CANAI SRL	14	0110693640069301621844	14.855	742,75
5	20049053488	EGLI JUAN RODOLFO	15	0140359401706700653229	6.932	346,60
					85.140	4.257,00

ANEXO XV:

CUIT: 30-70839179-0

COOP. AGROPECUARIA, ARTESANAL, TAMBERA, GRANJERA, ETC. LA BANDENITA LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	23133284079	SIMON AGUSTIN SINCUNEGUI	1	0140368601660900032452	75.540	3.777,00
2	23133284079	SIMON AGUSTIN SINCUNEGUI	2	0140368601660900032452	47.695	2.384,75
3	23133284079	SIMON AGUSTIN SINCUNEGUI	3	0140368601660900032452	55.813	2.790,65
4	27028879232	ROSA IRENE DIAZ	8	0140319801666500993650	51.105	2.555,25
5	23200625919	JUAN PABLO URDANIZ	9	0110537720053710992428	76.990	3.849,50
6	27094865560	ANA MARIA PANIZZA	10	0140003801400302007746	62.410	3.120,50
7	20118311915	OSCAR ALBERTO AUDITORI	11	0140368603660901793109	10.380	519,00
8	30709624667	I & ESNETEGI S.A.	12	0140368601660900640084	53.911	2.695,55
					433.844	21.692,20

ANEXO XVI:

CUIT: 30-70892518-3

MANULAC S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20171124264	LORENZATTI HORACIO JUAN	2	3880148220100063199852	13.868	693,40
2	20064022238	ROSSO DOMINGO O.	4	0110508730050871304533	16.468	823,40
3	20160459736	GASTALDI RAUL JOSE	5	0110373920037310844862	19.033	951,65
4	20253095998	COMBA JAVIER ALEJANDRO	8	0330054072500005558017	21.452	1.072,60
5	20063019330	POLETTI VICTOR ANTONIO	10	3880148220100062775060	11.036	551,80
6	20244444467	BELTRAMO MAXIMILIANO JUAN	11	0200411601000000104147	24.774	1.238,70
7	20064102657	BARONE ESTELIO L.	12	0200411611000000425362	27.850	1.392,50
8	20082803182	STRADELLA NORBERTO GUILLERMO	14	3300535325350001292063	21.417	1.070,85
9	20082803182	STRADELLA NORBERTO GUILLERMO	15	3300535325350001292063	17.738	886,90
10	27048318474	TRUCCO BLANCA ROSA	17	3300535325350002935071	4.648	232,40
11	27062711111	MIRETTI MIRTA DE	20	0110294130029471169365	13.515	675,75
12	20121556783	BOLATTI OSVALDO A.	21	3300553725530009974042	15.401	770,05
13	20106488577	MARANZANA JUAN PEDRO	23	3880142020100030074104	24.139	1.206,95
14	20106488577	MARANZANA JUAN PEDRO	24	3880142020100030074104	21.440	1.072,00
15	30707602216	BERTONE ADALBERTOY GRISELDA SH	32	3300535325350002498033	23.629	1.181,45
16	20132213497	GALOPPO ALBERTO ANGEL	40	0200180911000030000526	13.894	694,70
					290.302	14.515,10

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 3992/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción, por productores tamberos.

Bs. As., 19/9/2007

VISTO el Expediente N° S01:0342635/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y